



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ASCOPE

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MPA/AC

Ascope, 26 de abril del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ascope, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08, de fecha 26 de abril del 2024, trato como punto de agenda el apoyo económico al Club de Boxeo Amateur Mauro Mina del Centro Poblado de Roma.

VISTO:

Oficio N° 05-2024-CB/MM/R, de fecha 09 de abril del 2024; Informe N° 055-2024-P.C.S.G.-E.E.C.D.R.-MPA, de fecha 10 de abril del 2024; Informe N° 072-2024-MPA-OGPP, de fecha 17 de abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, conforme al artículo 195° numeral 8 de la Constitución Política del Perú, es una facultad de los gobiernos locales: "(...) desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 05-2024-CB/MM/R, de fecha 09 de abril del 2024; el señor José Víctor Portal Llanos, con DNI N° 18892673, en su calidad de Presidente del Club de Boxeo Amateur Mauro Mina solicita la donación de una lona y tabla de madera Tornillo para el uso del cuadrilátero de boxeo;

Que, a través del Informe N° 055-2024 - P.C.S.G. – E.E.C.D.R., de fecha 10 de abril del 2024, el especialista en educación, cultura, deportes y recreación, considera viable

brindar el apoyo solicitado por los representantes del Club de Boxeo Amateur Mauro Mina en el monto de S/. 4,500.00 soles.

Que, el artículo 9° numeral 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, el artículo 68° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, mediante Informe N° 072-2024-MPA-OGPP, de fecha 17 de abril del 2024, la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal por un importe de S/. 2,500.00 soles, para la atención requerida.

Que, en el debate del Pleno del Concejo, los señores regidores resaltaron la importancia de los jóvenes en el deporte del Boxeo, por lo que debe brindarse el apoyo en la suma de S/. 2,500.00 soles, a favor del Club de Boxeo Amateur Mauro Mina;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó por UNANIMIDAD, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo a favor del señor **JOSÉ VÍCTOR PORTAL LLANOS**, con DNI N° 18892673, en su calidad de Presidente del **CLUB DE BOXEO AMATEUR MAURO MINA** del Centro Poblado de Roma, solicitado mediante Expediente Administrativo N° 1849, por un importe total de S/. 2,500.00 soles (Dos Mil Quinientos con 00/100 soles) para la compra de Lona y tablas de madera de tornillo, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración; Planificación y Presupuesto realicen acciones necesarias para efectivizar el presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del texto del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

Lic. Maria Del Rosario Cortijo Izquierdo
ALCALDESA-MPA